

DECRETO 4787 DE 2009

(diciembre 4)

por el cual se concede la Orden del Mérito Industrial en la Categoría de “Gran Oficial”.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Decretos 2898 de 1954, 1190 de 1984 y 572 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que es deber del Gobierno Nacional, estimular y premiar en el campo de la industria colombiana, los servicios y el esfuerzo de quienes hayan contribuido a su engrandecimiento.

Que el Gobierno Nacional creó la “Orden del Mérito Industrial”, con el fin de exaltar y reconocer actos notables que contribuyen al crecimiento de la industria nacional, y los servicios eminentes prestados para su desarrollo.

Que en respuesta a las necesidades de crear atractivos turísticos en la región que generen empleo y desarrollo económico y social y aprovechando las condiciones de la naturaleza y del paisaje quindiano, nace en el año 2000 el concepto de Panaca.

Que en el año 2001 Panaca S. A., comenzó a implementar en Colombia el Sistema de Gestión de Calidad y Ambiental, y trabaja para brindar mayor calidad en todos sus productos y servicios, mediante el mejoramiento continuo de sus procesos estandarizados con lo cual se consolida como una empresa productiva y competitiva a nivel nacional e internacional.

Que Panaca S. A., recupera las tradiciones de nuestros ancestros, rescatando la calidez de antaño con un concepto contemporáneo de lo rural, promueve el sentido patrio y propende

por el desarrollo de tecnologías apropiadas y sostenibles en las labores del campo.

Que Panaca S. A., es generador de empleo de calidad con gran impacto social con 624 empleos directos, 1.872 empleos indirectos, 100 empleos de concesionarios y utiliza mano de obra de la tercera edad y discapacitados físicos.

Que en el campo de la responsabilidad social, Panaca S. A., desarrolla un programa de alfabetización con el objetivo que sus colaboradores culminen sus estudios académicos, también los apoya para la compra de vivienda con subsidios de la caja de Compensación – Comfenalco Quindío, despliega programas de salud y prevención de accidentes, y otorga ingresos gratuitos a personas discapacitadas físicas, grupos de la tercera edad e instituciones educativas de escasos recursos, entre otros.

Que Panaca S. A., genera un cambio de actitud con respecto a las prácticas amigables con el Medio Ambiente, que permiten crear compromisos comunitarios aplicables a su realidad social, aporta a la construcción social de la comunidad mediante la aplicación de la metodología del “Aprender Haciendo”, transmitiendo la filosofía “Sin campo no hay Ciudad”.

Que Panaca S. A., ha sido galardonada, entre otros, con los siguientes reconocimientos:

Honor al Mérito Empresarial, Cámara de Comercio de Armenia, 2001; Mención de Honor al Medio Ambiente, Premio Portafolio, 2002; Cruz Laureada de los Servicios Distinguidos, Gobernación del Quindío, 2003; Al invento más destacado categoría mediana empresa, OMPI, 2005.

Que este importante concepto empresarial se ha expandido y cuenta hoy en día con las franquicias Panaca Sabana en Zipaquirá – Cundinamarca, Panaca San Mateo en Costa Rica y Panaca Puebla en México, y con proyectos en Cuba y en España.

Que mediante estudio preliminar, se evaluó la gestión del Parque Nacional de la Cultura Agropecuaria S. A. Panaca S. A., y se decidió otorgarle la Orden del Mérito Industrial en la categoría de “Gran Oficial”, por cumplir los requisitos para su concesión.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Concédase la “Orden del Mérito Industrial”, en la categoría de “Gran Oficial”, a Panaca S. A., como homenaje de reconocimiento a su notable contribución y aportes a la Industria Turística Nacional.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 4 de diciembre de 2009.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo,

Luis Guillermo Plata Páez.